

## ¿QUIÉN DECIDE SOBRE EL ABORTO? MUJERES Y CORTE CONSTITUCIONAL HABLAMOS AL PAÍS.

---

Con ocasión del fallo de la Corte Constitucional sobre la penalización del aborto, el 28 de febrero de 1997, la Red de Derechos Sexuales y Reproductivos con el apoyo de PROFAMILIA convocó a una Rueda de Prensa en la cual participaron seis especialistas e investigadoras sobre el tema. Reproducimos la intervención del Doctor Eduardo Cifuentes, Magistrado de la Corte Constitucional, autor de uno de los tres salvamentos de voto sobre la constitucionalidad del delito de aborto y del delito de aborto bajo circunstancias especiales.

---

Buenos días. Quiero agradecer la invitación que se me ha formulado, para participar en este muy importante evento y explicar, no todas, pero sí algunas de las razones del último salvamento de voto, que en nombre de los magistrados disidentes, me correspondió escribir y que voy a sintetizar en esta muy breve alocución. Realmente me siento muy satisfecho de estar rodeado de tantas mujeres con las cuales voy a intercambiar algunas ideas sobre uno de los temas que en todas las sociedades dividen al país, pero sobre el cual creo que es importante tener ideas claras y saber exactamente cuáles son los límites: los límites entre el Estado y la persona, y los límites entre la sociedad y la intimidad de las personas. En dos ocasiones la Corte Constitucional se ha pronunciado sobre la constitucionalidad de

penalizar con penas privativas de la libertad el delito de aborto; ustedes bien saben que hace dos años la Corte Constitucional señaló en una sentencia que era posible, bajo el cargo constitucional, que el legislador estableciera esta pena general para defender y proteger la vida. En esa ocasión los tres magistrados salvamos igualmente el voto. No voy a referirme a esa sentencia, ni tampoco voy a referirme al salvamento de voto que en esa ocasión tuvimos la oportunidad de depositar en la Corte Constitucional. Voy a referirme a la última sentencia de la Corte Constitucional, que no se refería al tipo penal básico del aborto, sino a la penalización del aborto cuando mediaran circunstancias especiales.

¿Cuáles eran las circunstancias especiales?, eran las siguientes: la mujer que aborta después de haber sido víctima de una violación carnal abusiva o de haber sido víctima de una inseminación artificial no consentida; en este caso se aplica una sanción privativa de la libertad, pero no tan rigurosa como aquella que se aplica cuando se incurre en el tipo penal básico; o sea, estamos frente a un tipo penal atenuado; ésta es la figura delictiva sobre la cual versó la sentencia de la Corte Constitucional.

Los argumentos principales de la mayoría fueron los mismos que se sostuvieron en la primera ocasión, o sea: que la vida es sagrada, que la vida comienza con la concepción, y

que igualmente la persona comienza con la concepción, y por lo tanto, desde ese mismo instante es un sujeto pleno de derechos y entre esos derechos el primero que se predica a la persona es el derecho a la vida. Desde esa perspectiva la Corte hace un balance entre el derecho a la vida, del que está por nacer, el "naciturus", y el derecho a la libertad de la mujer, y obviamente opta en la sentencia por hacer prevalecer en todos los casos el derecho a la vida del que está por nacer, por encima de la libertad procreativa de la mujer. Los argumentos, repito, son los mismos; simplemente que en esta ocasión se añaden otros, como los procedentes de la moral cristiana, pues en la sentencia se citan dos encíclicas papales para señalar que: el aborto es intrínsecamente repudiable e intrínsecamente inmoral, y que por lo tanto, bajo la Constitución no se puede tolerar que las mujeres aborten, así ellas previamente hayan sido violadas o inseminadas artificialmente. Igualmente, en la sentencia se señala que hay que distinguir, el acto vil de la violación carnal de la maternidad; la maternidad es un acto sublime que dignifica a la mujer y por lo tanto, la mujer ha de asumir ese destino colectivo y existencial que le signa su propia condición de mujer y de procreadora.

No voy en esta intervención, queridas amigas, a sintetizar todos los argumentos, sino más bien, a responder algunos interrogantes que me parecen importantes y que se

desarrollan en el último salvamento de voto. Creo que estos interrogantes determinan la materia constitucional importante.

**El primer interrogante** sería éste: ¿Puede un Código Penal, o sea, el legislador, a través del *yusponiandrix* (de la potestad de sancionar penalmente las conductas), imponer cargas extraordinariamente gravosas, a las personas ¿; creo que es un interrogante importante; ¿por qué es importante ¿; porque el Código Penal es la principal fuente de deberes y de obligaciones para las personas; en el Código Penal se hace una lista de comportamientos que la sociedad considera reprochables y a los cuales se asignan sanciones normalmente privativas de la libertad; nosotros todos tenemos el deber de acatar el Código Penal; de ajustar nuestra conducta a las acciones o a las omisiones que constituyen los deberes de obediencia derivados de ese código penal. ¿Cuál debe ser el objeto y el contenido de esos deberes¿; todos los doctrinantes en la materia, todos los Estados y todos los jueces, han señalado al unísono que las obligaciones que se derivan del Código Penal, deben ser obligaciones respecto de las cuales las personas puedan cumplirlas normalmente, y es que es algo de perogrullo, de puro sentido común. Qué tal si un legislador establece un código penal con reglas, con obligaciones tan severas, que solamente las personas, con enorme sacrificio personal y material, pueden cumplir ese código¿; pues simplemente, que el código queda escrito y que a través de ese código el legislador no puede

governar la conducta humana. El código debe poder ser cumplido en últimas. La Corte Constitucional en dos ocasiones ha reiterado que las obligaciones derivadas del código no pueden imponer cargas exorbitantes a las personas; o sea, el código no puede ser de difícil cumplimiento, y es que, realmente, si fuese de difícil cumplimiento, todos estaríamos violando, en un momento o en otro, el Código Penal.

No es de difícil cumplimiento, por ejemplo, dejar de privar de la vida a otra persona, por lo tanto, el delito de homicidio, es un delito del cual surgen obligaciones de abstención que nosotros normalmente podemos asumir. Pero, ¿qué pasa cuando, por ejemplo, ocurrió con la ley 40 de 1993, que tipificó una figura delictiva que se conoce en la legislación como el delito de pago de rescate¿; se trata de la prohibición de pagar el rescate por las personas que han sido secuestradas, a fin de que estas puedan ser liberadas por los plagiarios. En esa ocasión la Corte Constitucional señaló que se imponía una obligación exorbitante, excesiva, a los familiares y a los amigos de los secuestrados, que no podían pagar el rescate, y que por lo tanto, por esa conducta omisiva de no poder pagar el rescate, podían en últimas ver como sus familiares secuestrados podían morir en manos de sus victimarios. Dijo entonces la Corte: ese delito, esa figura legal, es constitucional, pero añade, salvo cuando la gente actúe en algunas de las circunstancias de justificación del hecho, previstas en la ley penal, caso en el cual son inconstitucionales; entonces, en virtud de la legítima defensa del

familiar, el padre, el hermano o el amigo, podrían pagar su rescate, evitar la muerte de éste y por lo tanto salvar su vida, y quedaban excluidos de la sanción penal; lo contrario, dice la Corte Constitucional, es establecer una obligación que solamente los héroes pueden asumir.

En otro caso, tratándose de los delitos de cobardía consagrados en el Código Penal Militar, destinado a los militares en servicio activo, se sanciona la cobardía de los militares que por ejemplo huyan del combate, no enfrenten al enemigo, simulen una defensa ficticia, etc.. y se acusó esta norma señalando que se podía exponer entonces, la vida de los soldados que tenían que sacrificar su propia existencia para cumplir con el deber militar; que este deber derivado del Código era excesivo, era exorbitante. En esta oportunidad la corte consideró que los militares en servicio, a diferencia de las otras personas, están entrenados y tienen particularmente esa misión y que por lo tanto, lo que es cobardía para una persona ordinaria, es distinto para un militar, está cumpliendo con su deber, y consideró que esas normas eran por lo tanto constitucionales.

Pues bien, he traído a colación estos dos casos para señalar cómo la misma Corte Constitucional ha determinado en su jurisprudencia y esto ha seguido la doctrina universal, que las obligaciones que se derivan del código penal, no pueden ser obligaciones excesivamente gravosas, o sea que para su cumplimiento, la persona tenga que sacrificar bienes superiores, tenga

que sacrificar su propia libertad, tenga que incurrir en suma en actos heroicos; ¿qué pasa entonces, cuando la mujer que ha sido víctima de una agresión sexual, abusiva, o de una inseminación artificial no consentida, y que por lo tanto ha sido embarazada forzosamente, no puede interferir en el proceso de embarazo y no puede abortar? ¿No esta el legislador penal, imponiéndole una carga excesiva, si ella no quiere asumir libremente la maternidad?, ¿no puede ella en un momento dado interrumpir las consecuencias cada vez mas gravosas que implica ese embarazo forzoso?. En el salvamento de voto, se pone de presente la contradicción en la cual incurre la mayoría de la Corte Constitucional y la forma como en este caso, justamente en este caso, cambia la doctrina sobre el carácter de las obligaciones penales, porque entonces, respecto naturalmente de aquellas mujeres que quieren seguir con el embarazo, ellas la pueden cumplir, porque seguramente, sus principios, sus ideas, la llevan a eso. ¿Pero que pasa en relación, con aquellas mujeres que rehusan el embarazo y las consecuencias del mismo, cuando este ha sido de un origen criminal?, respecto de ellas se sitúa un dilema, que es, o cumplir con el código penal y por lo tanto incurrir en un acto de heroísmo, o dejar de cumplirlo e igualmente incurrir en otro acto de heroísmo, cual es, afrontar el estigma de la sanción penal y verse eventualmente sometida a una pena privativa de la libertad. Así pues, respondo ese primer interrogante, que me parece importante en el salvamento de voto y en esta materia.

**El segundo.** El violador o quien ha efectuado una inseminación artificial sin el consentimiento de la mujer, ¿puede estar legitimado para establecer deberes de cuidado y crianza?. El artículo 42 de la Constitución es muy claro cuando dice que la pareja tiene derecho a decidir libre y responsablemente el numero de sus hijos y deberá sostenerlos y educarlos mientras sean menores o impedidos. La familia en la Constitución es el grupo fundamental de la sociedad; el acto de la concepción es un acto libre y en la decisión de tener o no tener hijos tiene que, en primer termino y siempre, tomarse en consideración la posición de la mujer. En este caso cuando el legislador o sea el Estado impone seguir con las consecuencias de ese embarazo criminal, le está otorgando legitimidad plena al violador, para decidir el número de hijos que ha de tener una mujer y que ha de tener entonces una pareja, esa decisión no es la decisión libre de la mujer es la decisión del violador. Pregunta ¿puede un Estado que tiene que respetar los derechos constitucionales, que ha determinado que la paternidad ha de ser responsable, darle semejante poder al violador o a quien ha inseminado artificialmente a una mujer sin su consentimiento?

**Tercera pregunta:** ¿El estado tiene un derecho absoluto sobre el cuerpo y el destino de la mujer violada y puede prescribir una maternidad en estas condiciones?. Esta es una pregunta fundamental porque dependiendo de la respuesta, estamos o en un Estado liberal y democrático o en un Estado

totalitario. Hasta dónde el Estado, a través de la ley, puede tener ingerencia en el cuerpo y en el destino de una persona?. Y esto sitúa el análisis en el artículo 16 de la Constitución Política, que no es de ninguna manera un artículo superfluo ni trivial, sino que en este artículo 16, todos los jueces, todos los que conocemos el derecho sabemos que aquí esta la cláusula de libertad, la que define el Estado colombiano: "Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin mas limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico". Ojo!, los derechos de los demás y el orden jurídico. Pero no pueden ser limitaciones cualquiera; o sea, entre el interés individual, entre el propósito de autodeterminación del sujeto y la limitación social, que es realmente el umbral de este derecho, no puede interponerse cualquier interés, tiene que ser un interés cualificado. ¿Y aquí que es lo que pasa?, que surge el Estado como lo he dicho varias veces, después del acto de violación. Y el Estado entra a emular directamente con el violador, porque el Estado obliga a la mujer a asumir todas y cada una de las consecuencias de ese acto criminal, y a hacerlo además, durante todos y cada uno de los días de existencia de esa mujer. El estado dice esto porque seguramente piensa que está representando el interés general. Pero pregunto: ¿El interés general se sirve de esa manera condenando todos los días de la existencia de una mujer que ha rehusado seguir adelante con las consecuencias del embarazo?; ¿podemos llamar nosotros eso interés general?; ¿en que sentido

beneficia a la generalidad?; ¿hasta dónde tenemos que pagarle un precio al interés general para poder asumir el destino individual, cuando este destino individual ha sido injustamente agredido por parte del violador?, hasta el punto de que, el mismo Estado sanciona penalmente la violación pero en este caso no sanciona penalmente sus consecuencias sino que, por el contrario, se eleva por encima de ellas y determina de manera tajante y rotunda el destino de la mujer; o sea, que la suerte de la mujer, es en últimas consumada por una decisión del Estado, en aras del interés general.

**Cuarta pregunta.** ¿Puede una mayoría, imponer a los demás una determinada creencia moral?, ¿Por qué decimos esto?, porque, el Congreso en nuestro sistema jurídico y político es el representante, digámoslo así, del principio democrático; simbólicamente, a través del Congreso se hacen presentes las distintas visiones y cosmovisiones de la sociedad y eventualmente allí se puede configurar en un momento dado una mayoría, esta mayoría puede tener pensamientos particulares, creencias, puede asumir una determinada moralidad. ¿Sobre qué asuntos puede deliberar una mayoría?, ¿sobre qué materias podríamos pensar que las decisiones de esa mayoría son obligatorias?; yo creo, que sobre muchas materias y quizás sobre la mayoría; ¿puede ese Congreso, el principio democrático, el interés general, la mayoría, tomar decisiones?, por ejemplo: puede determinar cuál es la cantidad de impuestos que en un momento

dado, tienen que pagar los colombianos, cuál debe ser la destinación de esos impuestos, cómo debe jerarquizarse el gasto social. Son decisiones en las cuales, quizás, la mayoría tiene más conocimiento de esas materias y el principio de mayoría legítima finalmente la decisión, que ha de ser vinculante tanto para quienes consideran que es positiva, como para aquellos que se han opuesto a la misma. En este sentido el principio democrático tiene un valor epistemológico, o sea, a través de las mayorías, se pueden tomar buenas decisiones y con un buen conocimiento. Pero en materia de orden moral, en lo que tiene que ver con la incidencia de una materia en el destino de una persona, allí, ¿tenemos los colombianos que darle autoridad y competencia al interés general y a la mayoría?, o, ¿hay que establecer una línea entre el individuo, la sociedad y el Estado? Como les decía antes, las sociedades que no se atreven a trazar nítidamente esa línea, son las sociedades totalitarias, donde entonces, nadie puede oponerle al estado ni a la colectividad, una preferencia individual; nadie puede asumir su destino propio, porque todos tenemos que asumir un destino uniforme; ninguno puede tener un pensamiento disidente porque todos debemos tener en nuestra conciencia y nuestra mente los mismos slogans, el mismo contenido de conciencia; donde todos somos no ciudadanos independientes sino, mujeres y hombres masa. Es importante trazar esa línea y considerar que en materia de moralidad individual, de creencias, de lo que es bueno, de lo que es malo, de lo que es pecado, de

lo que no es pecado, allí, el que define ese asunto, es el individuo, no es la mayoría por mí. No podemos nosotros asumir un Estado pastor de un rebaño, de un rebaño absolutamente obediente, donde nadie puede asumir su propio destino. En este caso creo, que en materia del aborto y particularmente en estas circunstancias que he mencionado, le corresponde a la mujer violada, a la mujer agredida, a la mujer profanada decidir su propio destino; allí el Estado no tiene que decidirle nada; a lo sumo tendría que apoyar sus decisiones desde el punto de vista material, en el caso por ejemplo, de las mujeres que decidiesen abortar, ofreciéndole gratuitamente, porque es lo mínimo que puede ofrecerle la sociedad a una mujer que ha sido violada, a una mujer, que la misma sociedad ha permitido a través de una débil protección social que haya sido violada; allí, el Estado tiene que apoyar esa decisión.

Ahora, si la decisión de la mujer violada o inseminada artificialmente es distinta, en el sentido de que ella pretende seguir adelante con el embarazo, el Estado está en la obligación de apoyar esa decisión, e igualmente suplir sus necesidades propias y las de la criatura que está por nacer y que luego nace. Pero cuando el Estado asume una visión moral específica, de las muchas que existen en la sociedad, porque así como hay una visión absolutamente respetable que le puede indicar a la mujer que si ella se sacrifica después de esa agresión de la que fue víctima y asume su destino sublime de madre, y entonces con su conducta, ella puede efectivamente enmendar

el mal que se le ha hecho, y tendrá eso ganancias espirituales en su futuro supraterráneo, pues está bien, esa es una visión moral absolutamente respetable. Pero si hay una mujer, que no tiene estas creencias, que le parece injusto seguir deteriorando y marchitando su destino, ¿por qué la mayoría tiene que imponer a través de la ley esa visión moral que profesa, sobre la mujer que se aparta de ese pensamiento moral?

Yo creo, que aquí la Corte Constitucional tenía un papel muy importante que desempeñar y era precisamente establecer esa línea que divide lo colectivo de lo íntimo, de lo personal, de lo propio. Esa línea que nos permite decir que en la constitución se consagran la libertad de conciencia, la libertad de cultos y el libre desarrollo de la personalidad. Sin esa línea no tenemos esos derechos y si no tenemos esos derechos no tenemos esta Constitución. La Corte Constitucional es un órgano que ha de respetar el pluralismo político e ideológico, del país, ¿cual es entonces el costo de haber permitido fundamentar su sentencia con encíclicas papales, que yo las respeto, pero que naturalmente hacen parte de una de las cosmovisiones, entre las muchas cosmovisiones actuales existentes. ¿Cual es el precio; el precio no es otro que el de permitirle a la mayoría, efímera, histórica, subordinar a otras personas y a unas víctimas, hacer entonces de los destinos de estas personas simplemente instrumentos, medios que permiten gozosamente proclamar la vigencia de una determinada visión espiritual. ¿Se

pueden entonces ufanan quienes creen en esas encíclicas y en esa visión, de que esa idea la ha asumido Colombia?. ¿Pero cual es el precio?, la cosificación, la instrumentalización de las mujeres violadas, y diría yo, del género femenino, naturalmente.

**Una quinta pregunta.** ¿El embarazo criminal, tiene en el plano constitucional un peso específico, a la hora de decidir la constitucionalidad del delito de aborto atenuado?. Yo creo que sí. Llamo la atención que, en la primera discusión de la Corte Constitucional sobre el aborto, donde tenían que hacer un balance entre el derecho a la vida en la criatura que tenía que nacer y el derecho a la libertad y la dignidad de la madre, la corte consideró que realmente era posible en este caso, mantener el derecho a la vida, porque antes de la concepción, la Constitución a través del art. 42, garantiza que esta concepción es libre y es responsable; de modo que, dice la Corte bajo su sentencia. "Dado que la madre tuvo la oportunidad de ejercitar su libertad procreativa, si no lo hizo, pues obviamente que no puede esa criatura, esa vida, soportar su imprudencia". Hay un momento entonces, donde la sentencia fundamenta su fallo en la libertad de concepción.

Pero en este caso, en este tipo particular de aborto, esa libertad es inexistente, porque la mujer ha sido violada, porque la mujer ha sido inseminada sin su consentimiento, y por lo tanto, la Corte ha debido hacer el balance; porque si en la anterior sentencia, el derecho a la

vida se imponía sobre el derecho a la libertad procreativa ya que esta mujer la hubiera podido ejercitar y no la ejercitó, aquí en este caso, la mujer no podía ejercitar la libertad procreativa, porque, por el contrario era víctima de una fuerza que no podía resistir y se imponía sobre su voluntad y sobre su corporeidad; por lo tanto se daban las condiciones para efectuar un balance, y el balance era ante todo aquí, el hacer prevalecer la libertad de la mujer que no tuvo la posibilidad de consentir libremente la concepción.

**Finalmente,** hago una última pregunta. ¿El valor de la vida es superior al valor del principio de la dignidad?. La constitución política se fundamenta en el principio de la dignidad de la persona humana; se dice que todos los derechos humanos son especificaciones de ese principio de la dignidad. O sea, la dignidad es como el gran sol que se refleja en parcelas más reducidas que son los derechos; ¿qué es la libertad de culto sino una especificación de la dignidad?, ¿qué es la libertad de expresión, sino una especificación de la dignidad?, y así podríamos decir de todos y de cada uno de los derechos, incluida la vida; la dignidad está traducida en el catálogo de los derechos fundamentales. ¿Qué pasa entonces, cuando como consecuencia de la sentencia y de la legislación penal se cosifica a la mujer y se convierte a la mujer en un simple vientre desligado de conciencia?. Esa es la consecuencia en términos de dignidad. ¿Vale la pena hacer del derecho a la vida algo tan absoluto que pase por encima del principio de dignidad?, ¿Cuándo se ha pensado que el derecho a la vida

es absoluto si la misma legislación, la Constitución y la Corte, justifican la legítima defensa frente al agresor?. ¿Por qué le estamos hurtando a la mujer violada la posibilidad de la legítima defensa, de la legítima defensa de su destino?, porque nos estamos olvidando del concepto de vida digna. ¿Y qué pasa con la criatura que nace, la criatura que nace en el desamor, que es un colombiano, que desde que nace ya respecto de él se viola el principio de igualdad?, porque no va a tener padre y seguramente va a crecer en el clima y en el ambiente de desamor y de rechazo y también cómo la madre, ha de maldecir su destino todos los días, ese hijo va a maldecir su destino todos los días. ¿Es justo que Colombia, un país joven, alegre, vibrante, le de pasaporte al mundo a seres que son concebidos con violencia y son criados con desamor y prosiguen así su destino?, ¿es justo que nosotros nos olvidemos

también de la dignidad de la criatura, so pretexto de santificar en términos absolutos e irrazonables la vida?, ¿es esa la forma de proteger la vida?. Yo creo realmente que aquí también la Corte ha tenido que decir algo sobre el menor y no simplemente señalar que la víctima era el menor; la víctima es la madre, la víctima es la mujer, el menor es la consecuencia, y allí naturalmente eso es una afrenta a la mujer, a la sociedad y a la vida digna.

En síntesis éstos son puntos, entre otros, que yo creo que se pueden explorar; realmente lo que hemos hecho en el salvamento del voto es sentar una protesta, una protesta sincera y absoluta contra la afrenta que se comete contra la mujer y particularmente contra estas mujeres que han sido violadas y profanadas y a quienes no obstante que la sociedad ha permitido que se cometa ese acto lesivo de su

dignidad, de su corporeidad, de su ser, no les permite ni siquiera tener voz. Pronto leo que va a haber una marcha del silencio; yo creo que la marcha del silencio la tienen que encabezar precisamente las mujeres violadas, las mujeres inseminadas artificialmente contra su voluntad, las mujeres agredidas y cuya voz no ha escuchado ni la ley ni la sentencia de la Corte, lamentablemente.

Yo creo que esto tiene que ver no solamente con estas mujeres, sino con todas las mujeres y los habitantes de Colombia. Este es un tema que tenemos que discutir a fondo; nosotros no podemos permitir que se pase este siglo manteniendo una injusticia tan profunda y tan lacerante. De modo que les agradezco la invitación y hago votos por el mejor destino de estas mujeres que realmente requieren voz, acción, participación y respeto de todos nosotros.

## DOS MIRADAS A PROPÓSITO DEL 8 DE MARZO



### MARCHA DEL SILENCIO

ANGELA I. ROBLEDO

El ocho de marzo salimos a la calle a convocar la poesía. En silencio, de blanco, con las caras pintadas de blanco y con una lágrima dibujada rodando por las mejillas para pedir la paz. Para cargar de nuevo significado al silencio tradicional de las mujeres. Al resultado del acto patriarcal que nos convirtió en lo oscuro, lo innostrado, lo inexistente de la cultura. Para

afirmar que el silencio no es negación sino un espacio semántico que acepta múltiples lecturas. Y que éstas, incitan a la fabricación de una cosmovisión todavía inédita pero indudablemente flexible, ambivalente, no terminada.

De blanco para decirle no a la castidad y reivindicar el gozo de nuestros cuerpos, el derecho a expresarnos con voces que nazcan de la profundidad de nuestro interior.

Con lágrimas, llorando por el país ensangrentado, envuelto en absurdas guerras. Inundado de desplazados que perdieron su tierra y -despojados de sus identidades- no entienden todavía la dimensión de su tragedia.

La caminata, desde la Plaza de Toros hasta la Plaza de Bolívar, fue carnavalesca. La idea de la máscara -encubridora de sujetos/as por hacer- y que acompaña al carnaval, tampoco nos fue ajena. Como todo

carnaval, el nuestro se conformó de la diversidad : intelectuales, obreras y obreros, partidarias del aborto, trabajadoras sexuales, lesbianas, homosexuales, sindicalistas, madres de secuestrados, estudiantes y madres comunitarias. Hombres conscientes de que, si el mundo, atosigado por el progreso estúpido, no se feminiza se destruirá. Que saben que la lucha de las mujeres es incompleta y vana si ellos no aportan al proceso de transfor-

mación de la sociedad y sus imaginarios.

Ibamos con pancartas y lúcidos adornos ; escoltados por la música solidaria de los almacenes de discos ; convencidos de la urgencia de reemplazar los emblemas gastados del patriarcado por otros que permitan la irracionalidad, la ternura, la fraternidad, el placer. Abrazados con Colombia en un canto a la vida.

## **LAS MUJERES CELEBRAMOS EL 8 DE MARZO CON UNA MARCHA POR LA VIDA Y LA PAZ**

MARIA CECILIA GONZALES M.

El 8 de marzo, las mujeres de Santafé de Bogotá, marchamos silenciosas con pañuelos, claveles, estandartes, mordazas y vestidas de blanco hasta el rostro, en el cual se destacaba una lágrima como símbolo de dolor por la violencia, las desapariciones y la muerte generalizada.

Caminamos tomándonos los espacios lentamente pero con firmeza, diciéndole al mundo que existimos y que la vida también nos pertenece. Ese día nos convertimos todas y todos en una blanca franja luminosa en defensa de la vida y la paz.

A lo largo del recorrido en las diferentes discotiempos, como apoyo solidario colocaron canciones con



mensajes a la mujer, a la vida, a la paz y el amor, las cuales se fusionaron con las frases de las pancartas de las diferentes organizaciones y grupos que marchaban :

- Nuestra opción es vivir, no sobrevivir.
- Por el derecho a tener un rostro.
- Gracias a la vida que me ha dado tanto, me dio dos luceros que cuando los abro....
- Aborto libre para no morir.
- Acompáñame en este sueño que es tanto tuyo como mío.
- Pedimos pronta liberación para los cuarenta soldados. (Madres de las Delicias).

- Sólo le pido a Dios que la guerra no me sea indiferente, es un monstruo grande y pisa fuerte toda la pobre inocencia de la gente...

Las personas ubicadas a lado y lado de la calle observaron con respeto, interpretando la fuerza simbólica de esta denuncia.

A la marcha se unieron hombres solidarios, niños y niñas y una patrulla de policías de tránsito con mordazas haciendo un lento recorrido por el centro de la marcha. Al llegar a la Plaza, con las manos entre lazadas, cantamos : "Hermana dame tu mano... donde el pueblo colombiano la marque el rostro al tirano... métale a la marcha, métale al tambor que traigo un pueblo en mí voz...Y en medio de consignas como : "Sí a la vida", "Sí al amor", "No a la guerra", "No a la desaparición forzada".

Se leyó la proclama : "Una franja luminosa para la vida" :

Hoy 8 de marzo, las mujeres expresamos nuestro deseo de hacer de la paz una realidad en Colombia. Nuestro propósito es el no ceder en el empeño de cerrar la herida extensa que cruza el corazón de la patria. La muerte sembrada a la fuerza en el territorio nacional nos duele. La capacidad de dar vida que habita nuestro cuerpo, nos dispone a la generosidad que da vigencia a todas las diferencias que nos enriquecen.

Entendemos que la guerra está construida sobre una cultura patriarcal que impone un modelo que sustenta la violencia y niega la diversidad de las expresiones humanas, fortalece un imaginario del héroe expansivo y depredador que ejerce la muerte y mantiene el dominio como fin en sí mismo.

Las mujeres colombianas sabemos que la vida es mas compleja que la muerte. El nacimiento es un acontecimiento que estremece y está ligado al ser femenino, no puede en ningún momento estar al arbitrio de la crueldad y la demencia de los actores de la guerra.

Por todo esto proclamamos nuestro compromiso con la paz, que nace de entender que la guerra es producto de la exclusión económica y de las violencias invisibles que accionan la sujeción sexual, étnica, religiosa, territorial y cultural sobre las minorías desprotegidas.

Somos partidarias de la paz, que también significa calidad de vida digna, donde hombres y mujeres manejen una relación armónica entre sí y con la naturaleza. La paz que proponemos propicia un desarrollo integral de las personas.

La paz que queremos supone la construcción de nuevas identidades de hombres y mujeres a partir del reconocimiento de nuestras diversidades y diferencias, además del deseo profundo de relacionarnos con justicia y equidad.

Por tanto, proponemos trabajar por la construcción de una ética para la paz en nuestras casas, y en las plazas, en las escuelas y en los campos... para que la vida estalle como una primavera en las almas atribuladas de hombres y mujeres, niños y niñas horrorizados por la guerra, de las comunidades indígenas y afrocolombianas atropelladas en su cultura, de los desplazados y las desplazadas por la violencia y en general para que renazca la confianza en el alma de los colombianos y colombianas víctimas de esta masacre estéril y procaz.

Rechazamos la penalización del aborto y los argumentos moralistas que sustentan jurídicamente el cercenamiento de la libre opción de la maternidad. El Estado colombiano se abroga el derecho absoluto sobre la dignidad, el cuerpo, la libertad y la vida de las mujeres, este acto extremo de violencia es la consecuencia patriarcal que coloniza al cuerpo de las mujeres.

### **La fuerza de nuestra esperanza esta puesta en:**

- *La creación colectiva de una franja luminosa por la vida, que significa rescatar la solidaridad, la sensibilidad y afirmar el conflicto como cualidad humana y la alegría de la solución pacífica. Valores que disuadan a los actores*

*de la violencia y propicien un clima de paz en las zonas de conflicto.*

- *No retener a ninguna persona en contra de su voluntad o de su conciencia.*
- *La superación de los obstáculos que impiden la liberación inmediata de los secuestrados y secuestradas, los desaparecidos y las desaparecidas, los retenidos y las retenidas, los soldados.*
- *La desmovilización de los sectores armados y negociación inmediata bajo veeduría ciudadana.*
- *Atención integral a la población desplazada por la violencia.*
- *El cumplimiento de los convenios internacionales referidos a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, a la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres.*
- *Abolición de todas las formas de discriminación y explotación económica y social en el trabajo de las mujeres.*
- *A la comunidades campesinas e indígenas que para su protección proponen establecer zonas neutrales en donde perdure la vida y se abran espacios para la paz. Esta zonas deben ser respetadas igualmente por todos los actores de la guerra.*

Para romper el milenario silencio y porque la paz deje de ser sólo un sueño...

Esta proclama fue redactada colectivamente y acogida por : La Central Unitaria de Trabajadores C .U .T, El Departamento de la Mujer de la Asociación de Vivienda Popular, por la Mujer Cooperativa INCORA-Himat, Corporación Casa de la Mujer de Bogotá, Grupo Mujer

y Sociedad de la Universidad Nacional, Corporación Colombiana de Teatro, FUNDAC, Grupo Triángulo, Diálogo Mujer, Eco-Mujer, Fundación Promujer, por la Red Nacional de Mujeres, Red Colombiana por los Derechos Sexuales y Reproductivos, Red Popular entre Mujeres, UMD, Grupo de Mujeres Feministas Autónomas, Madres de los Soldados de las Delicias y otras organizaciones de

mujeres populares, que aún no tienen voz ni rostro propio.

Seguidamente se escucharon los mensajes de las madres de los soldados desaparecidos, las estudiantes universitarias, madres comunitarias y las lesbianas.

Con este acto plétórico de nueva simbología, representación y legalización, las mujeres conti-

nuamos recobrando esos espacios patriarcales, la voz, el rostro, el protagonismo, una nueva cosmovisión, una nueva ética y política.

Las mujeres, los hombres sensibles y solidarios nos unimos y nos fortalecemos para romper el milenarismo silencio y hacer que la vida y la paz sean una hermosa realidad para todas y todos en Colombia.

## NOTICIA DEL OCTAVO ENCUENTRO INTERNACIONAL MUJER Y SALUD

MARGARITA ESCOBAR DE ANDREIS  
PROMUJER

Durante los días 17, 18, 19, 20 de Marzo la exuberante topografía de Río de Janeiro albergó a 401 mujeres, activistas del movimiento de salud, procedentes de 72 países, con el fin de debatir, dialogar sobre problemas comunes y llegar a consensos sobre alternativas que modifiquen la calidad de vida de las mujeres en todo el mundo.

En el encuentro se reconocieron avances significativos en este campo, como :la reafirmación de la salud como un derecho ; la inclusión de la salud y los derechos reproductivos y sexuales como dimensiones fundamentales del desarrollo humano ; se rescató el papel central del cuerpo y de la sexualidad en la teoría y la práctica feminista. No obstante, se constató que estos avances no se dan por igual en todos los países y regiones reconociendo que esas diferencias, ponen de manifiesto la necesidad de plantear acciones, prioridades y

estrategias diferentes, de acuerdo con las características de cada región.

Se reconocieron como barreras sistémicas para la salud de las mujeres y el cumplimiento de sus derechos reproductivos el fundamentalismo de mercado traducido en políticas económicas y el fundamentalismo religioso que busca reforzar las jerarquías de género.

Como problemas que obstaculizan el funcionamiento de políticas potencialmente beneficiosas se constató:

- que en muchos países no se ha tenido en cuenta el enfoque de género en las políticas públicas, especialmente las de salud,
- que en muchos países se está dando una traducción limitada de las resoluciones de El Cairo y Beijing, llevándose a cabo modelos verticales y el cambio de nombres a programas ya existentes de planificación familiar por programas de salud reproductiva.

- que la globalización del sistema productivo de mercado y financiero, las políticas de ajuste estructural y la creciente crisis económica de nuestros países, han conducido a severos recortes en los servicios de salud.
- que muchas naciones del mundo están envueltas en conflictos armados o existen insurgencias bélicas como resultados directos o indirectos de las desigualdades económicas y sociales y de la existencia incontrolada del mercado de armas y de drogas.
- que aunque el Vaticano ha sido derrotado en las recientes conferencias mundiales, la influencia de la iglesia católica sobre los diseñadores de políticas no ha desaparecido en los niveles nacionales.
- que el colapso y la re-estructuración de las formas de gobierno en muchos países está dando lugar a una cantidad de nuevos problemas, que se suman a las dificultades permanentes de insensibilidad de género, ineficiencia y corrupción.

Pese a todo lo anterior se reconoció que existen direcciones positivas que señalan que las mujeres están siendo reconocidas crecientemente como actrices políticas, lo que significa la posibilidad de mayores cambios en las percepciones de género y en la conciencia sobre el tema.

Teniendo en cuenta lo anterior se trazaron algunas estrategias las, cuales se resumen a continuación :

- Aumentar el empoderamiento del movimiento de mujeres. Ante la celeridad de los cambios que experimentamos a nivel mundial, se hace necesario reforzar la capacidad del movimiento de salud de las mujeres para enfrentar los desafíos ; construir nuevas formas de desarrollar solidaridad para darle valor y aprender de la riqueza de los distintos contextos y experiencias ; evaluar las experiencias con el fin de determinar éxitos y fracasos reconociendo la diferencia como
- base para la construcción de la igualdad entre mujeres.
- Formar y extender alianzas. Se reconoce que trabajar aisladamente obstaculiza el logro de metas y objetivos en lo que a salud de las mujeres se refiere, por ello se propone construir y negociar cuidadosa y estratégicamente alianzas y coaliciones con otros sectores.
- Utilizar los medios de comunicación. Se propone que las organizaciones de mujeres utilicen crecientemente los medios de comunicación tradicionales y creen nuevas formas de introducir y mantener los temas concernientes en el debate público. Para ello se requiere influenciar los mensajes de los medios y dialogar y sensibilizar a las y los profesionales del sector.
- Reforzar el diálogo con la comunidad de investigación

anticonceptiva, de manera que tanto la investigación y el desarrollo de tecnología, como los impactos de la privatización en las pruebas clínicas, sean cercanamente monitoreados y puedan emprenderse acciones en el momento adecuado.

- Reconocer por parte del movimiento de salud de las mujeres que el aborto no es sólo un problema de salud pública o legal, sino un tema de género y de justicia social.
- Tener en cuenta que las condiciones sociales de género que conforman el entorno para la pandemia del Sida son, por lo general las mismas que afectan la salud y los derechos sexuales y reproductivos. Por ello es esencial impulsar un enfoque más amplio y con perspectiva de género sobre el VIH, en comparación con la norma que actualmente prevalece en las políticas y programas.

---

## **ACERCA DE LA TRILOGÍA DE KIESLOWSKI UNA PARTICULAR INVITACIÓN A AMARNOS**

XATLÍ MURILLO-SENCIAL  
VLADIMIR ROJAS ASPRILLA

Y si la grandeza nos lloviera todos los días ¿ y si ella, así de simple, caminara de nuestra mano ¿ y la libertad fuera nuestra compañera matutina ¿ y la oportunidad fuera el pan repartido con equidad entre los hombres ¿ y la fraternidad la forma cotidiana de unirnos ¿ ¡Y si todo esto se concretara a diario ! ¿Otparíamos por amarnos ¿

Tres películas que son una sola propuesta, tres que son una sola invitación, un solo recuerdo, el recuerdo de una de las más grandes confluencias de voluntades de hombres y mujeres en favor de sí mismos. Confluencia que la historia conoce como la Revolución Francesa, la movilización de masas más significativa por sus ideales y por el vendaval que provocó en el resto del mundo. Simbolizada bajo los colores que los mismos franceses

abrigarían como su pabellón : el tricolor azul, blanco y rojo.

Su importancia está dada por la influencia que sus acciones provocaron a lo largo y ancho del planeta entero en el siglo XVIII y aún posteriormente en mayor o menor grado. Todos los rincones de la humanidad recibieron su fuego abrazador, y en especial sus ideales de libertad, igualdad y fraternidad tan anhelados en ese entonces como

hoy. La Revolución Francesa se torna importante en un mayor nivel, no por lo que ella dijera de sí misma, sino por lo que los hombres y mujeres de otras naciones vieron en ella y la altura que le otorgaron. La promulgación de una nueva constitución radical en la cual se ofrecía el sufragio universal, el derecho de insurrección, trabajo y alimento y la declaración oficial de que el bien común eran la finalidad central de los gobiernos y que los derechos del pueblo no serían meramente asequibles sino operantes (Hobsbawn).

Todos estos elementos y la forma como ella misma se hizo realidad hicieron que muchos hombres y mujeres la vieran como una esperanza y un ejemplo a seguir, mientras otros la contemplaban como una virtual amenaza a su estatu quo. Es por este motivo que la naciente patria francesa padece, es víctima de agresiones, viéndose obligada a adoptar el principio según el cual, para mantener incólume la propia revolución era necesario liberar a las otras naciones oprimidas, con lo cual no sólo se preservarían los nacientes ideales y reformas sino que también se erigiría Francia misma y su proyecto liberador como el mesías de la humanidad occidental.

En el campo de la ciencia y la filosofía, Francia igualmente se hace presente. Es la época de la Ilustración, del materialismo del siglo XVIII, del fin de la era Medieval y del comienzo de la modernidad. Atrás queda el feudalismo, atrás queda el idealismo ; ahora la tarea de la sociedad moderna será el

proyecto de liberación humana. La finalidad última del saber estribará en el dominio de la naturaleza por parte del hombre con lo cual se alcanzará no sólo la emancipación de lo divino sino el descubrimiento y la invención de los recursos técnicos que darán origen a la llamada Revolución Industrial y a lo que hoy vivimos (en los últimos 100 años el hombre ha logrado avanzar técnica y científicamente más de lo que en tres mil o más años de evolución del pensamiento), y todo lo anterior podríamos decir que sucede gracias a este culto a la razón típico del paradigma moderno, ilustrado de occidente.

En adelante será el sujeto, serpensante, quien determine los objetivos fundamentales de su devenir, al igual que los de la naturaleza y del planeta en general. Emanciparse de dios, del trabajo alienante, diferenciarse de la naturaleza, esgrimirse como soberano razonante, tal fue la meta y así se alcanzó. De este proceso imparable de racionalización no se salvó ninguna esfera circundante, menos la de la subjetividad ; desde principios de este siglo hemos sido testigos de la pérdida de sentido de la razón, de cómo esta violentó directamente al hombre mismo : el antisemitismo, la barbarie, el autoritarismo, los fundamentalismos (Auschwitz, Vietnam, etc.). Lo anterior sumado al vértigo progresista moderno nos ha llevado a que hoy por hoy los objetivos vitales hayan quedado confinados a la diligencia de cada uno. En el mundo contemporáneo ya no es una sorpresa que los acontecimientos vividos se hayan vuelto

independientes al ser humano. Estamos actualmente en el mundo de lo que sucede sin que eso suceda a nadie y sin que nadie sea responsable.

Destruimos la capa de ozono, contaminamos los océanos, talamos selvas y bosques desafortadamente, agredimos a quien no sea igual a nosotros o no comparta nuestra forma de concebir el desarrollo y nadie se hace responsable. ¿A quién corresponde velar por el planeta y por los desarrollos sociales y culturales, los cuales estamos dando sin pensar en las futuras generaciones de hombres y mujeres que poblarán la tierra?. Es hora de ponerle fin a esta carrera de muerte y destrucción, de intransigencias y locura. Entender la trilogía como una invitación a hacernos responsables no sólo de nosotros y nosotras mismos(as), sino también de aquellos que nos rodean, es una opción clara de rescate, tal vez esta sea la ruta a seguir si queremos conservarnos vivos y cuerdos.

Cuando hemos perdido toda ilusión, cuando la vida ya no representa ninguna razón para seguir luchando cuando miramos alrededor y sólo encontramos indiferencia, entonces sólo el amor liberador, igualitario y fraterno nos ilumina al final del túnel, sólo esta capacidad nuestra de sentir al otro en su integridad nos salvará de la autodestrucción a la cual caminamos irresponsablemente, como nos lo plantea Richard Rorty, una solidaridad para los tiempos de hoy, que consistiría en la capacidad que debemos desarrollar de identificarnos con el sufrimiento de los otros, por lograr

imaginarse los detalles, los vacíos, los traspiés de sus vidas “ver a los extraños como compañeros de sufrimiento. La solidaridad...se crea incrementando nuestra sensibilidad a los detalles particulares del dolor y de la humillación de seres humanos distintos, desconocidos para nosotros”<sup>1</sup>.

Para reencontrarnos y podernos abordar como seres humanos integrales, los principios de libertad, igualdad y fraternidad serán la meta, y el camino para alcanzarlos será el amor. Estos principios fundantes del convivir cotidiano son elementos sin los cuales no puede haber armonía ni entendimiento, el haberlos dejado de lado nos ha conducido a lo que anteriormente describimos como la crisis de la contemporaneidad, rescatarlos será la única opción posible y para ello es menester abrir nuestro corazón al amor: que nuestros actos no instrumentalicen a la naturaleza y a nuestros semejantes, no menosprecien al otro por ser diferente, que no se imponga la razón absoluta, aquella alejada de los sentimientos, que tanto mal nos ha hecho. Que nuestros actos, mejor, busquen cotidianamente alcanzar lo sublime de estar vivos trabajando para que nuestra contingencia, eso que nos hace tan vulnerables, sea por ello mismo el elemento preservador y que el deseo por trascender y

permanecer históricamente no se vuelva en contra nuestra como ha venido sucediendo en los últimos siglos que ha vivido la humanidad.

La anciana tratando de depositar la botella para que sea reciclada, puede ser el símbolo que Kieslowski utiliza en cada una de las tres películas para empujarnos a reflexionar en torno a la soledad, la lucha y la solidaridad. En la trilogía todos los personajes pierden un amor, su gran amor, en ese momento renuncian a seguir viviendo, a seguir luchando, se refugian en sí mismos...y es en ese instante de crisis, en donde lo que duele, aún no ha sanado, pero donde lo que nos salvará ya es semilla en nuestro corazón, cuando aparece alguien, el encargado de confrontar, de ayudar, de brindar su apoyo, el elemento fraterno que a la luz de la propuesta del productor polaco, será la tabla de salvación. Gracias a la solidaridad fraterna, cada uno envuelto en sus circunstancias, sus problemas, se reencuentran con la vida, con el amor, con los semejantes.

El amor franco de un hombre por una mujer, el amor y la confianza entre amigos, el amor solidario entre generaciones, el amor en todas sus manifestaciones, el amor que es invitación a hacernos responsables por nuestro entorno, será el que nos salvará de caer derrotados, y en esta

vertiginosa caída arrastrar presente y futuro de la humanidad.

Apoyados en lo anterior, no es gratuito que al final de la trilogía, cuando el ferry se hunde, los personajes centrales se salven, es relevante que se muestre cómo, quienes se han liberado de la derrota y la depresión a través del amor, se salvan y pueden continuar con sus nuevos proyectos de vida.

Nuestra gran y verdadera victoria será abrir los ojos al amor, y a través de él aportarnos y aportar a quienes nos rodean.

Krzysztof Kieslowski, polaco de nacimiento, se erigió como uno de los más renombrados productores de cine europeos. Ejerció su oficio hasta el momento de su muerte y a lo largo de más de treinta años. En el comienzo de la década de los años setenta centra su trabajo en la producción de películas con un marcado contenido de crítica social, luego en 1989 filma simultáneamente una serie para televisión titulada “El Decálogo”, la cual abarcaba una serie de diez películas. En la década de los 90s comienza ya su trabajo cinematográfico con apoyo de Francia, años en los cuales realiza “La Doble Vida de Verónica” película que le abre las puertas de la crítica en Europa y “Tres colores: azul, blanco y rojo”, la última de sus producciones.

<sup>1</sup> Rorty, R. Contingencia, Ironía y Solidaridad. Paidós, Barcelona, 1991. Pág. 18.